

nos por sostener la causa de los que así los insultan; pero aseguran que aquellos son meros autómatas; a quienes no es menester sino mandar oficiales de europa, para que los pongan en movimiento y presidan la matanza:

Dos horas y mas duró la lectura de tan atroces y desvergonzados insultos, mandada hacer en sesión pública el día 15 de septiembre por el presidente Giraldo [a quien habia comunicado la sátira el secretario de Cortes, cuñado de Bustamante] a fin, dixo, que las Cortes se ilustrasen sobre el importante asunto de la base de la representación en ambos mundos, que era el asunto interesantísimo del día.

No solo los americanos, el público todo mostró tal indignacion que se hizo la pantomima de cerrar el puerto para que no saliese la noticia del atentado sin ir acompañada de la severidad del castigo. Pidieronlo los americanos exemplar al otro día 16 [si es que no querian que la América se hiciese justicia: ó se les dexase imprimir con notas la representación en cuestión. Nombróse una comision, que en vano conforme a las leyes que hizo prescates leyendo el mismo código, dictaminó se hiciese públicamente el libelo, y se formase causa a sus autores. Las Cortes solo admitieron que se expresase en sus diarios su desagrado y [a macho porfir] su indignacion, y se archivase cerrada y sellada aquella preciosidad. No he de omitir que el diputado Aznarez tuvo la desverguenza de hacer poner en los papeles públicos, [donde nada se admite a favor de los americanos] que habia votado a favor de la representación, para que lo supiese el consulado de México, de quien como su comisionado, que lo es tambien del faccioso Verme, está recibiendo el sueldo de treinta mil reales cont. a los deberes del puesto que indignamente ocupa.

Los diputados de América, a quienes con groseria y escarbio no se permitió hablar en este día, con un movimiento general de indignacion y despecho iban a abandonar la sala del injusto congreso. Pero el presidente sin más ni más gritó a la guardia que no les permitiese salir; y vinos el día 17 de septiembre emplear sus bayonetas contra sus personas inviolables. A otro día solo comparecieron al fin de la sesión con una protesta de todos por escrito contra la anterior resolucion. Ya habian interpuesto en cuerpo otros recursos, en forma contra calumniadores suyos y de América como Cancelada, &c. pero ó se habia respondido que este

solo merecia desprecio, ó el tribunal de censura los declaraba como Montoya, inocentes. Solo se quiere, proscribir hasta la persona de un español como vd. por que no abraza ciegamente su injustísimo partido.

¡Infelices diputados de América! en representaciones y protestas inútiles han consumido todo el tiempo de su diputacion: especialmente no hay un artículo de la constitucion tocante a América que no esté protestado de todos suplentes y propietarios: [exceptos, ya se supone, los propietarios Perez, de la Puebla, y Sufratogui de Montevideo, traidores acerrimos de los intereses de su patria; por ser fieles a los de los europeos que intrigaron para hacerlos elegir]. Este único y triste recurso de quien no puede mas, tampoco es sin peligro: A uno le han prendido en Cádiz injusta y escandalosamente a su hermano solo para desairarle; a otro sin necesidad ni otro preambulo le allanó su casa impunemente la justicia; a otro le han atropellado en México su familia por la energia con que se ha expresado en las Cortes; el diputado de Santo Domingo huyó por que lo iban a prender a causa de haber escrito al reconquistador de aquella isla, tomasen sus medidas para no volver a ser cedidos a otra potencia en un convenio, en que Dios quiera no vaya incluida, segun se dice, la Havana. Todos tienen en su pendiente sobre su cabeza la espada en un tumulto popular inminente en las circunstancias. Mas libertad creó tendrán los españoles en las Cortes que el tio Pepe ha convocado para Burgo, que en las de Cádiz los americanos.

Y despues de todo esto, cuya verdad juro como testifia presencial, nos dice vd. con flemma, Señor Blanco, que gondependencia va a poner el puñal en las manos del partido anti-americano de las Cortes! Qué tienen que esportar ya las américas de la nación española? Qué nos resta que proponer a una nacion tan obstinadamente tirana? Qué partido nos quedá que adoptar con una nacion tan soberbia, que agonizando, ahogandose, ahorcada, sin exercitos, sin gefes, sin plazas, sin marina, sin recursos, y casi enteramente subyugada [47] todavía se niega a todo, desprecia, insulta, amenaza, intriga y bravea quando solo debiera pe-

(47) Véase la nota decima tercia al fin.

¿perdon de sus crímenes en América, ó implorar humildemente un asilo? Quéxese de su ceguera voluntaria, pues habiendo visto que la renuncia de Inglaterra à las modestas representaciones de sus amélicas produjo su independencia, se ha empeñado en imitar al parlamento Británico por sus pasos contados, aunque para demostrarle el error se hizo vender en Cádiz à tiempo la historia de la administracion del Lord Noth, impresa en Madrid en 1806. Y ha tres años y mas que la América española está representando con modestia, y ofreciendo medios conciliatorios, sin embargo de haber llegado à su virilidad perfecta para emanciparse con mucha mas razon que la Iglesia, y salir de la tutela de una madrastra chocha, que no puede ni gobernarse à sí misma, y à quien lexos de necesitar para nada, ella es quien ha menester sus socorros. No quiere los que se lo proponen: ó todo ó nada, y quien todo lo quiere todo le pierde.

Lastima es por tanto que un filósofo se ponga ahora à decir que Caracas ha legitimado la guerra segun las leyes del derecho de gentes, y su gobierno no puede quezarse de que lo llamen rebelde. Si señor: como Napoleón llama à los españoles, y éstos llamaban rebeldes à los indios en tiempos de Moctezuma y de Atahualpa. ¡Derecho de gentes en boca de un español al cabo de tres años [por no decir trescientos] de estar violando quantos derechos hay de cielo à tierra! ¿Fue segun las leyes del derecho de gentes que el gobierno español, con Ruiz de Castilla à su cabeza en Quito, restituido graciosamente baxo la palabra y protexta mas sagrada de olvidarlo todo, luego que tuvo tropas à su mando recibidas con júbilo y fiestas fraternales, degolló los individuos de la junta anterior sin detenerse à soltarles las prisiones, entregó la ciudad al saqueo y disolucion soldadesca, entrandola à sangre y fuego como pusieron los discipulos de Mahoma à una ciudad conquistada? [48] ¿Fue segun las leyes del derecho de gentes que Truxillo recibiese en el monte de las Cruces à los parlamentarios de Hidalgo conduciendolos hasta las bocas de los cañones para mandar hacer-

[48] El hecho es tan sabido como la reaccion, cuyo resultado fué quedar libre Quito. Venezuela hizo à estas victimas soberbias exequias que andan impresas.

les fuego, como no ha tenido empacho de contar en su parte impreso en la gazeta de México, 8 de noviembre de 1808? ¿Fue segun el derecho de gentes que introducido Calleja por Marañon en Guanajuato mandase tocar à deguello por dos horas, como él también lo dice en su parte, dexando tendidos catorce mil mugeres, niños y viejos, por que los insurgentes ya habian escapado, pasando por las armas todos los oficiales aún generales, quitando para lo mismo todos los soldados que pudo haber à las manos, y ahorcando los mas sabios mineralogistas, todo con aprobacion y elogios de Venégas? [49] Apartemos la vista de esta y otras multitudes de cadáveres insepultos, por que están excomulgados con todos sus fautores por los inquisidores y obispos europeos: [50] ni mirémos siquiera arder à Irapuato y ahorcar à docenas los sacerdotes de ambos cleros, sin aguardar Cruz à que sean degradados por consideracion à lo menos con un pueblo católico que había de escandalizarse en extremo [51].

¿Pero obró segun el derecho de gentes el gobernador de Popayan Tacón, dandq libertad à treinta mil negros con la condicion de exterminar à los blancos de su gobernacion? [52] ¿Halla vd. derecho para que despues de batirse los Paraguayos contra sus compatriotas del rio de la Plata en defensa de la causa de los españoles, trate su gobernador Velasco de entregarlos à otra potencia, é inundar su territorio con tropas extranjeras? [53] ¿Por qué derecho en Chile conspiraron con Figueroa [54] los europeos para degollar la junta que los habia conservado en sus puestos, y à la qual habia reconocido la Regencia misma que está gobernando en España? ¿Guardó el derecho de gentes Goyeneche rompiendo el armisticio que habia obtenida de Castelli, quando cre-

[49] Estan en las gazetas de Mexico. Véase el Verdadero origen y causas de la revolucion de N. E. hácia al fin.

[50] Véase la nota decima quarta al fin.

[51] Consta todo de castas contestes de N. E.

[52] Carta oficial de la junta de Popayan à la de Santa Fé.

[53] Véase en las gazetas de Buenos-Ayres el manifesto de la junta de Paraguay.

[54] Es notorio el hecho y sus resultas; pero pocos saben que el gefe de la conspiracion Figueroa estuvo condenado en España à muerte por asesino. Tales gefes se enviaron à América.

vó que podía sorprender á las tropas de Buenos-Ayres por no estar reunidas y existir un altercado entre la junta y los generales? (55) La acción que en Juncoaguá y unas docientas lechetas leguas del Paraguay, no á las fronteras de este como vd. puso por equivocación

Por que derecho de gentes Elio há hecho bombardear en la noche del 10 de julio á una ciudad abierta como Buenos-Ayres sin proceder intimación, sin tener tropas que desembarcar y sin poder alcanzar las bombas sino á un extremo de la ciudad, solo con el fin de hacer mal y matar algunos infelices. (56) Supongo que ya habrá vd. visto la enérgica respuesta de la junta el 16 á las bravatas del cobarde Michelena: visabrá vd. que á pesar de las generosas ofertas hechas por la junta á los de Montevideo, inutilizó la benevolencia la locura de Elio, exigiendo por condición preliminar su reconocimiento de virey que ya no era. En fin ya ha leído vd. en el Morning Chronicle el bello doteo de gentes con que los europeos de Valencia hicieron fuego á las tropas de Venezuela durante la capitulación que ellos habían pedido? (57)

Arjados están os con el tal derecho de gentes que vd. invoca á nombre de los españoles. Ellos si que son los verdaderos jacobinos y despotas, incurables, que jamás tuvieron ni conocen otros derechos que los de los tigres, leones, y panteras *um vi a peche licet*.

EN LA IMPRENTA DE LA NACION

(55) Consta de las gacetas de Buenos-Ayres y de todas las cartas.

(56) Todo esto consta de las gacetas de Buenos-Ayres é inglesas.

(57) Mataron así alguna gente á Miraflores que después no admitió otra capitulación que renunciar á discreción. Pudo según el derecho de la guerra hacer cáñones en la ciudad, los estragos que han copiado las gacetas inglesas de algunas cartas de europeos; pero es falsa, á nadie castigó los pocos reos que no habían huido los otros al gobierno de Venezuela como le avisó en 25 de julio y en el 18 el congreso demandó plégidos á su última audaz y excelente conducta. Muchos documentos se leen en el Correo Mercurioense núm. 22.

SEMANARIO PATRIOTICO AMERICANO

DEL DOMINGO 11. DE OCTUBRE DE 1812.

Concluye la carta del americano.

Desengañémonos, Dios há enviado sobre los españoles aquel espíritu de veitigo y aturdimiento que según Isaías se mandó sobre los egypcios para que extraviando todos sus pasos vomiten como ebrios todo lo que han bebido: aquel mismo espíritu de ceguera y dureza con que (según Moyses en el Exodo) suele castigar Dios á un tirano para poner en libertad á una nación. Bartolomé de las Casas el verdadero apostol, el abogado infatigable, el padre tiernísimo de los americanos, sevillano como vd. é hijo de extranjeros cuyo apellido españolizó, nos dexó por testamento, que Dios no tardaria en castigar á la España como ella había destruido á las Americas: y parece que la justicia divina aceptó el albaceazgo del santo obispo de Chiapa. Por que sin hablar de otra región que la que el regó con sus sudores, todo há ido sucediendo en España idéntico á la conquista de México. Napoleon es otro Carlos V hasta en tener preso al Papa que se coronó emperador. Carlos IV es el cándido Moctezuma; Maria Luisa, aquella marica princesa de Cotzacoalco; Murat el Cortés, y Fernando VII es el joven monarca Guatemoczin. Las mismas renuncias sobre iguales engaños y felonias y violencias; igual invasión con el mismo derecho la misma protección y felicidad prometidas por los tiranos destructores: pretextos de religión para quitar abusos: Cortés también: el mismo diccionario político de los franceses con los españoles, que de estos con los mexicanos: la misma ayuda á los extranjeros de una gran parte de los naturales seducidos contra sus compatriotas: y la misma obstinación en defenderse hasta el exterminio contra táctica y milicia superior. O no hay Dios en los cielos que vengue la inocencia sobre la cabeza de los conquistadores aunque tarde á nuestro parecer por su ser eterno, ó los países colombianos deban quedar enteramente libres de los españoles y sus reyes. Ni ellos pararán en sus violencias hasta que no lleguen á todas las Americas despechadas á declararse tan independientes como Venezuela y rechazar la fuerza con

118.
la fuerza, y à no volver à ser esclavos de los esclavos. *Ego induavi cor pharaonis, ut videantur magnaia uea: non dimitet eos nisi in manu forti.*

Este es mi sentir sin que por esto sea menos sincera la gratitud, y la justa estimacion que tiene del relevante merito de vd. su mas atento seguio servidor. Q. S. M. B. =V. C. R.=Sr. D. J. M. Bianco White.

Notas interesantes: primera sobre la conspiracion descubierta en Caracas.

Proclama. Caraqueños ilustres: declarada la absoluta independencia de estas provincias, sois llamados à destinos mas sublimes. Pero la obra de vuestra regeneracion seria imperfecta, si no pudieseis borrar hasta los vestigios de la antigua tirania. Hombres vendidos à déspotas tanto mas despreciables quanto son la hez y la excrecion de las naciones han hecho en esta tarde un esfuerzo que para siempre va à libraros de su odiosa presencia, y del espectáculo abominable de su estupidez y envilecimiento. La providencia que se ha declarado en vuestro favor acaba de daros un testimonio visible y solemne de que dirige vuestros pasos, y està encargada de vuestra suerte. Quiere acabar de purificar vuestro suelo del sacrilego comercio y comunicacion de los tiranos, y de sus miserables esclavos. La explosion de esta tarde os es favorable: haceos pues dignos de ella con el valor, la prudencia y la energia necesaria. Las medidas de seguridad que tome este supremo poder executivo no deben medrentar la inocencia. Dehen al contrario formar su consuelo, y debe vincular en ella su confianza y reposo. El velo por descubrir los conspiradores y por castigarlos con la severidad y rigor de las leyes. Para impedir que en lo sucesivo se inquiete à los buenos ciudadanos, y se ataque la seguridad comun. Los que no resultaren cómplices en este detestable complot, quedan acogidos baxo la proteccion del gobierno. Quando él trata de salvar la patria con el escarmiento de los conspiradores, promete à los demás proveer à la custodia é inviolabilidad individual y de sus intereses; haciendo que se respete el derecho de la propiedad. =Caracas. 11 de junio de 1811. =Juan de Escalona, Cristoval de Mendoza, Baltasar Padron, presidente en turno. Miguel Josef Sanz, secretario de estado.

119.
Nota segunda: sobre la mediacion de Inglaterra.

En el Español número XVII, pág. 521 se leen (y son oficiales) las condiciones con que las Cortes aceptaron en 6 de junio de este año la mediacion que desde abril les ofreció Inglaterra para reconciliar à España con sus americas.

„Las bases indispensables deben ser: primera: el allanamiento de estas à reconocer y jurar la obediencia à las Cortes y al gobierno, y à nombrar sus diputados que las representen en las Cortes mismas y reusar à incorporarse con los demás de la nacion: segunda: que se suspenderàn las hostilidades reciprocamente y soltaràn les presos: tercera: que à las provincias disidentes se les oiràn sus reclamaciones, y se ofrecerà atenderlas en quanto permita la justicia: quarta: se dará cuenta à las Cortes dentro de ocho meses ó antes del estado de la negociacion: quinta: durante esta se permitirá à la Gran-Bretaña comerciar con las mismas provincias, quedando al cargo de las Cortes tratar sobre la participacion del comercio con todas las americas: sexta: la negociacion debe quedar concluida dentro de quinze meses: septima: si al fin de ellos no se ha verificado, la Gran-Bretaña suspenderà toda comunicacion con las provincias disidentes, y auxiliarà à la Metrópoli para redacirlas à su deber: octava: el gobierno para poner à salvo su decoro como preambulo en su respuesta a la nota del ministro inglés dià las causas que mueven à aceptar la mediacion.

¡Que soberbia quando debiera el ser quien implorase la interposicion de esta mano benéfica, y darle las mas rendidas gracias por su ayuda en una cosa en que España no tiene medios de adelantar! El sensato español pregunta desde luego sobre la primera base: ¿es aceptar una mediacion pedir por condicion indispensable el punto mismo en que se funda la disputa? La disputa no es de nombrar diputados para las Cortes que vengan à incorporarse con los demás de la nacion; sino nombrar, pues son iguales en derechos à los españoles, un diputado como estos por cada cinquenta mil almas, elegido por el pueblo. Hacian mas los americanos, como se vé largamente en su discurso. 10. tercera del diario de Cortes, se contentaban con el decreto convocatorio de igual representacion para las presentes Cortes; y todo se les negó, el dia 6 de febrero. Concluyen pues los americanos que las Cortes son ilegítimas, y no deben obedecerlas. Este es el punto de la disputa, y las Cortes